BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — LUNES, 13 DE JUNIO DE 1988 — Número 134

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 24 de mayo de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Andrés Conesa Casanova y otros. 2671

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 8 de junio de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo. 2671

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE SANIDAD

Decreto número 96/1988, de 8 de junio, por el que se nombra a don Antonio Llamas Cánaves, Secretario General de la Consejería de Sanidad. 2675

4. Anuncios

ORGANISMO AUTONOMO IMPRENTA REGIONAL

Anuncio: Concurso para la adquisición de diverso material consistente en papel para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia. 2675

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 157/87. 2676

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 28/87. 2676

Primera Instancia Cieza. Expediente número 94/88. 2677

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 3.295/87. 2677

Distrito número Tres de Murcia. Autos número 165 de 1988. 2678

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 21-82. 2678

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 426/87-B. 2678

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Contratación de obras. 2679

MURCIA. Contratación de obras. 2679

LORCA. Presupuesto General para el Ejercicio Económico de 1988. 2680

MURCIA. Contratación de obras. 2680

AGUILAS. Corrección de error aparecido con el número 3.864 del número 100 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia». 2681

MULA. Licencia para actividad de manipulación de cítricos, en la Ctra. de Murcia-Caravaca. 2681

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del plan general que afecta a terrenos objeto del Estudio de Detalle de Sangonera la Verde. 2681

LOS ALCAZARES. Aprobado inicialmente el Plan Parcial «La Dorada». 2681

LOS ALCAZARES. Modificación del plan parcial Las Claras del Mar Menor. 2681

MURCIA. Licencia para café-bar con música, en calle Mayor, número 72, Casillas. 2681

LOS ALCAZARES. Aprobado inicialmente el Plan Parcial Polígono Industrial Los Alcázares. 2681

MURCIA. Licencia para venta mayor de confección y complementos, en calle Isaac Albéniz, Edificio Manú II, bajo. 2682

MURCIA. Licencia para conservación y distribución de champiñón, en plaza San Agustín, número 7, barrio San Andrés. 2682

SAN JAVIER. Licencia para heladería, en Urb. Castillo de Mar, local número 22, de La Manga del Mar Menor. 2682

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de bar-restaurante, en calle Campoamor, número 1. 2682

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de bar-restaurante, en Avenida de Salzillo, 23. 2682

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de carpintería de madera, en Los Veras. 2682

TOTANA. Corrección de error en el anuncio número 4295, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 109, de fecha 12 de mayo de 1988. 2682

TOTANA. Corrección de error en el anuncio número 4296, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 109, de fecha 12 de mayo de 1988. 2682

CIEZA. Estado de ejecución del Presupuesto General al 31 de diciembre de 1987. 2683

CARTAGENA. Licencia para pizzería, en calle Palas, 4 y 6. 2684

CARTAGENA. Licencia para taller y venta mayor de maquinaria y reparaciones, en Joaquín Madrid, 8, Santa Lucía. 2684

MURCIA. Licencia para bar-hamburguesería, en calle Mayor, s/n., Puente Tocinos. 2684

MURCIA. Licencia para café-bar, en Plaza Santa Catalina, número 8. 2684

CARTAGENA. Licencia para bar, en calle Borderán, número 45, Los Mateos. 2684

CARTAGENA. Licencia para panadería-confitería en calle Lepanto, número 6, El Algar. 2684

CARTAGENA. Licencia para depósito de G.L.P. en restaurante «Loro Verde», en Plaza Bohemia, La Manga. 2684

AGUILAS. Licencia para café-bar, en Avda. del Mar, 4 (Urbanización «El Rubial»). 2684

LORCA. Pliego de Condiciones Tipo que han de regir en la adjudicación mediante Concurso de Trabajos Específicos. 2684

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

5179 ORDEN de 24 de mayo de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Andrés Conesa Casanova y otros.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 27 de abril de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Conesa Casanova y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo, auto número 255/87, intepuesto por don Andrés Conesa Casanova y otros, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 2 de febrero de 1987 sobre puestos de trabajo en las Unidades Técnicas de Valoración Tributaria de la Dirección Regional de Tributos, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 27 de abril de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de falta de representación procesal de los recurrentes a excepción de don Andrés Conesa Casanova, estimando el recurso contencioso administrativo formulado por Andrés Conesa Casanova, Rodolfo Torreira Jacinto, Pascual Salvador Sanz, Federico Requena Juncosa, Emilio Torres García y Francisco José Martínez García, debemos anular y anulamos la resolución de fecha 12 de marzo de 1987, dictada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desestimando el recurso de reposición interpuesto por aquéllos por no ser conforme a derecho, declarando que el nivel que a sus puestos de trabajo se les reconoce en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana, en la Unidad Técnica Media de Valoración Tributaria debe ser elevado a 25, y sin hacer especial pronunciamiento en costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez.**

Consejería de Bienestar Social

5444 ORDEN de 8 de junio de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

El artículo 40 de la Constitución determina que los Poderes Públicos realizarán una política orientada al pleno empleo.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo de dicho mandato uno de los objetivos fundamentales de su acción de gobierno ha ido adoptando diversas medidas tendentes a la consecución de tal fin, que se han concretado en las siguientes: Decreto 17/1985, de 28 de febrero, Decreto 75/1985, de 27 de diciembre, desarrollado este último por Orden de 27 de junio de 1986, y por Orden de 5 de febrero de 1987.

La favorable acogida que tuvieron las medidas previstas en esta última Disposición determinó que la Ley 2/1988 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988 contemplase, en su Disposición Transitoria Cuarta, la posiblidad de imputar a los créditos de los programas de Fomento de Empleo y Desarrollo Cooperativo las ayudas solicitadas durante 1987. Ha sido la Orden de 12 de febrero de 1988 la que ha establecido el procedimiento de gestión de determinadas ayudas de Fomento al Empleo del año 1987 con cargo a créditos presupuestarios de 1988. Tal cúmulo de disposiciones sobre la materia pone de manifiesto, en primer lugar, el carácter contingente y por tanto carente de permanencia de la normativa reguladora de las medidas de fomento de empleo, y en segundo lugar y derivado de lo anterior, la complejidad que esto ha ocasionado en la gestión de las ayudas.

Con la presente Orden se ha conseguido suprimir cualquier referencia temporal que limitase su vigencia a un ejercicio presupuestario concreto, a diferencia de sus precedentes, y, en consecuencia, fija un procedimiento de gestión ágil y de total cobertura temporal.

El primero de estos programas se destina, como en años anteriores, al fomento del empleo juvenil, dándose el lugar preferente que la preocupación por el colectivo de jóvenes en paro tiene en la lucha contra el desempleo. Precisamente es en este terreno donde se acogen los criterios marcados por el Fondo Social Europeo y junto a la subvención de contrataciones temporales se incentiva de forma razonablemente cuantiosa la incorporación laboral por tiempo indefinido.

En el segundo de los programas va dirigido a fomentar la contratación, tanto temporal como indefinida, de trabajadores mayores de 25 años y que sean parados de larga duración, ante las dificultades de reinserción que tiene este colectivo en el mercado de trabajo.

El tercero trata de fomentar el empleo de la mujer y contribuir a la eliminación de prácticas discriminatorias en su

vida laboral, en armonía con la exigencia constitucional de que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva, siguiendo la doctrina que, sobre la materia, el Tribunal Constitucional va sentando en sus sentencias. En el mismo sentido actúan las directrices comunitarias y así, la Directiva 76/207, de 9 de febrero, o la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 4 de febrero de 1984, piden a los Estados miembros un esfuerzo positivo para conseguir una verdadera igualdad entre los sexos.

El cuarto de los programas constituye una novedad en relación con las ayudas establecidas para años anteriores, pues se intenta fomentar el empleo al minusválido para hacerle posible el derecho al trabajo, a través de una política de integración de toda persona cuyas posibilidades educativas, laborales o sociales se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

El quinto de los programas viene a completar el marco de la política de empleo, tendiendo a fomentar el trabajo autónomo, siguiendo con la línea emprendida en la Orden de 5 de febrero de 1987.

Asimismo se tiende a potenciar la Economía Social en su modalidalidades de Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales como fórmula de que los trabajadores generen su propio empleo.

En su virtud, y de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 75/1985, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la adopción de medidas de fomento del empleo y desarrollo cooperativo de la Región de Murcia, con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1988 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.º

Se aprueban los siguientes programas de fomento de empleo, que se regularán en la forma que se indica para cada uno de ellos.

EMPLEO JUVENIL

Artículo 2.º

Las empresas privadas de hasta veinticinco trabajadores con sede social en la Región de Murcia, que contraten a trabajadores menores de 25 años inscritos como parados en las correspondientes oficinas de empleo del INEM de la Región de Murcia por un período no inferior a 3 meses, podrán acogerse a los siguientes beneficios:

a) Una subvención de 50.000 pesetas (cincuenta mil) por cada trabajador contratado con una duración inicial del contrato de entre seis y doce meses y a jornada completa.

La cuantía prevista en este apartado será de 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil) en caso de ser contratada una mujer.

b) Una subvención de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil) por cada trabajador contratado con una duración inicial del contrato superior a doce y hasta veinticuatro meses, y a jornada completa.

La cuantía prevista en este apartado será de 155.000 pesetas (ciento cincuenta y cinco mil) en caso de ser contratada una mujer.

c) Un subvención de 175.000 pesetas (ciento setenta y cinco mil pesetas) por cada trabajador contratado con una duración inicial del contrato superior a veinticuatro meses y hasta treinta y seis meses, y a jornada completa.

La cuantía prevista en este apartado será de 220.000 pesetas (doscientas veinte mil) en caso de ser contratada una mujer.

Las ayudas reguladas en los apartados a), b) y c) serán compatibles con los beneficios que otorgue el INEM en los «contratos en prácticas» y en los «contratos para la formación».

d) Una subvención de 560.000 pesetas (quinientas sesenta mil) por cada trabajador contratado por tiempo indefinido y a jornada completa, excluidos los trabajadores fijos discontinuos.

Se eximirá del requisito de la inscripción como parado en la correspondiente oficina de empleo del INEM de la Región de Murcia por un período no inferior a 3 meses, en el supuesto de reconversión de un contrato temporal en indefinido, siempre que aquél sea anterior a la publicación de la presente Orden.

PARADOS DE LARGA DURACION

Artículo 3.º

Las empresas privadas de hasta veinticinco trabajadores con sede social en la Región de Murcia, que contraten trabajadores mayores de 25 años que lleven, al menos, un año inscritos como desempleados en las oficinas de empleo del INEM de la Región de Murcia, podrán acogerse a las siguientes ayudas:

a) Una subvención de 100.000 pesetas (cien mil) por cada trabajador contratado por un tiempo mínimo de un año y a jornada completa.

La cuantía prevista en este apartado será de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil) en caso de ser contratada una mujer.

b) Una subvención de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil) por cada trabajador contratado por un tiempo mínimo de 2 años y a jornada completa.

La cuantía prevista en este apartado será de 275.000 pesetas (doscientas setenta y cinco mil) en caso de ser contratada una mujer.

c) Una subvención de 300.000 pesetas (trescientas mil) por cada trabajador contratado por 3 años y a jornada completa.

La cuantía prevista en este apartado será de 325.000 pesetas (trescientas veinticinco mil) en caso de ser contratada una mujer.

d) Una subvención de 560.000 pesetas (quinientas sesenta mil) por cada trabajador contratado por tiempo indefinido y a jornada completa, excluidos los trabajadores fijos discontinuos.

EMPLEO DE LA MUJER

Artículo 4.°

1.—Las empresas privadas de hasta veinticinco trabajadores con sede social en la Región de Murcia, que contraten mujeres inscritas como desempleadas en las oficinas de empleo del INEM de la Región de Murcia por un período no inferior a tres meses, podrán acogerse a una subvención de 300.000 pesetas (trescientas mil) por cada trabajadora contratada a tiempo parcial, en jornada mínima igual o superior al 50% de la jornada laboral vigente, mediante un contrato indefinido.

2.—Sólo podrá ser subvencionada, a la primera empresa solicitante, la contratación indefinida a tiempo parcial de una misma trabajadora, en el supuesto de vigencia simultánea en el tiempo de dos contratos de esta naturaleza.

TRABAJADORES AUTONOMOS

Artículo 5.°

A los desempleados que se conviertan en autónomos, para desarrollar su actividad en la Región de Murcia por un período mínimo de 3 años, se les podrá conceder una subvención de 300.000 pesetas (trescientas mil) cuando cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en fecha inmediatamente anterior a la de su conversión en autónomos en las oficinas de empleo del INEM de la Región de Murcia por un período no inferior a tres meses.

b) Haber materializado, durante los doce meses anteriores a la solicitud, inversiones necesarias para el desarrollo de su actividad por un importe no inferior a 1.000.000 de pesetas (un millón), del cual un mínimo del 75% deberá ser justificado en activos fijos materiales, pudiendo ser el 25% restante justificado en capital circulante.

En la valoración de la inversión efectuada quedará excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) No haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad en los doce meses anteriores a la fecha de su conversión en autónomo.

En el supuesto de que al trabajador le hubiere sido concedido el pago único de la prestación por desempleo, no será necesario tener cubierto el período mínimo de 3 meses de inscripción en las oficinas de empleo del INEM de la Región de Murcia.

MINUSVALIDOS

Artículo 6.°

1.—Las empresas con sede social en la Región de Murcia, que contraten a personas que tengan la consideración legal de minusválido, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, y en tal sentido haya sido declarado por los Organismos competentes, podrán solicitar las subvenciones que se regulan en el Artículo 7 de esta Orden.

2.—Asimismo, se podrán conceder subvenciones por la contratación de estas personas a los Centros Especiales de Empleo.

Artículo 7.°

Las subvenciones que se podrán otorgar serán;

a) Ayuda de 120.000 pesetas (ciento veinte mil) por la contratación de un trabajador minusválido con una duración inicial del contrato entre seis y doce meses.

b) Ayuda de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil) por cada trabajador minusválido contratado con una duración inicial del contrato superior a doce y hasta veinticuatro meses.

c) Ayudade 300.000 pesetas (trescientas mil) por cada trabajador minusválido contratado con una duración inicial del contrato superior a veinticuatro y hasta treinta y seis meses.

d) Ayuda de 350.000 pesetas (trescientas cincuenta mil) por cada trabajador minusválido contratado por tiempo indefinido.

EMPLEO COOPERATIVO

Artículo 8.°

1.—Las Sociedades Cooperativas o Anónimas Laborales constituidas que incorporen como socios trabajadores o contraten a personas inscritas como parados en las oficinas de empleo del INEM de la Región de Murcia, podrán acogerse a una subvención de 350.000 pesetas (trescientas cincuenta mil) por cada socio trabajador o trabajador contratado por cuenta ajena por un tiempo mínimo de 3 años y a jornada completa.

2.—Las Cooperativas Agrarias o Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) calificadas como Asociaciones de Productores Agrarios (APA) podrán acogerse a las ayudas mencionadas al apartado anterior por la contratación de trabajadores fijos de plantilla que sean dados de alta en el Régimen Especial Agrario por cuenta ajena. Igualmente estas mismas sociedades podrán acogerse a los beneficios previstos en los distintos programas de la presente Orden.

NORMAS COMUNES

Artículo 9.°

No tendrán derecho a las subvenciones aquellas empresas que hayan efectuado despidos declarados improcedentes o realizado expedientes de regulación de empleo, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la contratación, exceptuando los que fueren debidos a causa de fuerza mayor apreciada por la Autoridad Laboral competente.

Artículo 10

A los efectos de la presente Orden no tendrán la consideración de empresas privadas las personas jurídicas integradas en el Sector Público, según el apartado primero del Artículo 4.° de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 11

1.—Las empresas dispondrán de un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la contratación, alta o incorporación del trabajador o socio, para presentar las solicitudes.

2.—Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo en el modelo oficial que oportunamente se facilite a los interesados, pudiéndose producir Resoluciones Definitivas favorables hasta el límite de las consignaciones presupuestarias existentes para financiar estos programas.

3.—A la solicitud se acompañará por duplicado y con copias debidamente compulsadas, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la presente Orden.

Artículo 12

La documentación a remitir, en su caso, será la siguiente:

a) Contrato de trabajo debidamente diligenciado por la correspondiente oficina de empleo del INEM y, en el supuesto de sociedades cooperativas o anónimas laborales, Escritura Pública inscrita en el Registro correspondiente que acredite su constitución o ampliación del número de socios.
b) Parte de alta del trabajador en el Régimen General de la Seguridad Social o de Autónomos, excepto en el supuesto regulado en el Artículo 8.2 en el que se exigirá parte de alta en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.
c) Alta en Licencia Fiscal de la empresa y/o último recibo abonado.
d) Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
e) Copia del D.N.I. del trabajador.
f) Justificación que acredite que el trabajador está inscrito en la correspondiente oficina de empleo del INEM de la Región de Murcia por el período de tiempo señalado.
g) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las obligaciones para con ella.
h) Ultimo boletín de cotización a la Seguridad Social abonado, modelos TC-1 y TC-2.
i) Certificado del Secretario del Consejo Rector, o de Administración, en su caso, acreditativo del número de socios y trabajadores fijos de la empresa, para el supuesto de contratación indefinida por Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales.
j) Declaración formal de la empresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
k) Certificado de minusvalía expedido por el INSERSO.
l) Documento expedido por la entidad bancaria donde la empresa tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que conste el Código Cuenta Cliente.

Artículo 13

El importe máximo de la subvención a cada empresa no podrá superar 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil).

Excepcionalmente, a juicio del Consejero de Bienestar Social, previo informe de la Dirección General, podrán concederse subvenciones por importe superior al establecido en el apartado anterior, a las Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales que se acojan al Programa de Empleo Cooperativo regulado en el Artículo 8.° de la presente Orden, en atención a sus especiales características.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 14

Si durante el tiempo de vigencia del contrato subvencionado se produjera su extinción por cualquier motivo, deberá sustituirse en el plazo de 30 días naturales por otro contrato de la misma naturaleza, con los mismos requisitos, y como mínimo por el tiempo que reste hasta el vencimiento del contrato que diera lugar a la concesión de la ayuda, debiéndose comunicar y justificar mediante la oportuna documentación a la Dirección General del Empleo y Desarrollo Cooperativo de manera inmediata. Unicamente serán tenidas en cuenta como excepción causas de fuerza mayor, apreciadas por la Autoridad Laboral competente, producidas con posterioridad a la fecha de contratación.

Artículo 15

1.—Por los servicios de la Consejería de Bienestar Social se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los peticionarios.

2.—Las empresas beneficiarias vendrán obligadas a presentar semestralmente, y durante la vigencia del contrato, incorporación del socio o alta de autónomo objeto de subvención, fotocopias debidamente compulsadas de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social.

En los supuestos de contratación indefinida esta obligación se hará efectiva durante los tres años posteriores al otorgamiento de la subvención.

3.—Si el beneficiario de la subvención incumpliera alguno de los requisitos establecidos para su percepción, vendrá obligado a reintegrar a la Tesorería de esta Comunidad Autónoma el importe de la misma, en el caso de que se hubiese hecho efectiva.

4.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo de este Artículo serán aplicables, en materia de justificación de fondos obtenidos a través de subvenciones, las obligaciones derivadas de la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (suplemento «B.O.R.M.» número 130 de 7 de junio de 1986), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Las subvenciones previstas en la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otros beneficios otorgados o que se otorguen por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la contratación del mismo trabajador, salvo para el supuesto señalado en el artículo 2.° d) y 3.° d).

Segunda.—Durante el período de incorporación o de vigencia en la contratación previsto en cada una de las anteriores ayudas, no podrán solicitarse, por razón del mismo socio o trabajador, dos o más subvenciones de las establecidas en la presente Orden.

Tercera.—Se faculta a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo para la adopción de medidas relacionadas con el cierre y apertura de plazos de solicitud, en razón de la existencia o no de consignaciones presupuestarias, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 2.° del Artículo 11.

DISPOSICION TRANSITORIA

1.—Las contrataciones de trabajadores, incorporaciones de socios y altas de autónomos en su caso, que reúnan los requisitos exigidos en el respectivo programa, materializadas a partir del 1 de enero de 1988 y hasta la fecha de publicación de la presente Orden, podrán ser objeto de subvención. Para ello las empresas dispondrán de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la misma para presentar la solicitud acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

2.—Quedan exceptuados de lo previsto en el párrafo anterior las ayudas contempladas en los artículos 2.° a) y 7.° a).

DISPOSICION DEROGATORIA

1.—A la entrada en vigor de la presente Orden quedarán derogadas las Ordenes de 27 de junio de 1986 («B.O.R.M.» de 5 de mayo de 1986) y de 5 de febrero de 1987 («B.O.R.M.» de 21 de febrero) de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

2.—Asimismo, quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 8 de junio de 1988.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

5554 DECRETO número 96/1988, de 8 de junio, por el que se nombra a don Antonio Llamas Cánaves, Secretario General de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.16 y 50.3 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 1988,

DISPONGO:

El nombramiento de don Antonio Llamas Cánaves como Secretario General de la Consejería de Sanidad.

Murcia a 8 de junio de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo.**

4. Anuncios

Organismo Autónomo Imprenta Regional

5288 ANUNCIO: Concurso para la adquisición de diverso material consistente en papel para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por Resolución de la Gerente, se hace público el siguiente

ANUNCIO:

Concurso para la adquisición de diverso material consistente en papel para artes gráficas con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

BASES:

1.—Objeto: Es objeto del concurso la adquisición de diversos tipos de papel para artes gráficas con destino a la Imprenta Regional.

2.—Tipo de licitación: A la baja, en la cantidad de 7.086.240 pesetas para la totalidad del material según prescripciones técnicas y presupuesto redactados al efecto, pudiendo presentar ofertas a la totalidad, a uno o a los dos lotes en que está dividido el presupuesto.

3.—Plazo de entrega: A los treinta días de petición del suministro parcial del material, pudiéndose imponer por cada día de retraso en los plazo de entrega del material a suministrar, una vez notificado por la Gerencia de la Imprenta Regional, una sanción de 1.000 pesetas.

4.—Fianza provisional: Los licitadores deberán presentar fianza provisional para cada uno de los lotes en las siguientes cuantías:

Lote número 1: 77.616 pesetas.

Lote número 2: 64.109 pesetas.

5.—La Empresa que resulte adjudicataria de esta contratación constituirá fianza definitiva (4 por 100 sobre el tipo de licitación fijado para cada uno de los lotes) en la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma.

6.—Oficina donde puede examinarse el expediente: Negociado de Asuntos Generales del Organismo Autónomo Imprenta Regional, calle Pinatar, 6, Murcia.

7.—Documentación: Con la oferta, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

—D.N.I. del licitador.

—Resguardo de constitución de fianza provisional.

—Declaración jurada de no estar afectado por causas de incapacidad.

—Justificantes de estar al corriente en obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

—Escritura de constitución de gobierno y de poder.

—Detalles técnicos.

8.—Plicas: Se presentarán en la Administración del Organismo Autónomo Imprenta Regional, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Administración del Organismo Autónomo Imprenta Regional, el lunes día 27 de junio a las 12 horas, ante la mesa licitatoria correspondiente.

9.—Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. número..., en nombre propio o en representación que acredita..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., y del pliego de condiciones que rige el presente concurso, con estricta sujeción al mismo y a las prescripciones técnicas que rige la contratación, se compromete a efectuar el suministro (total del lote número..., de los lotes números...), en la cantidad de... pesetas (en letra y números).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Murcia, 27 de mayo de 1988.—La Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, **María del Carmen Casanova Valero.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4971

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 157/87, seguidos a instancia de don José López Martínez, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Juan Martínez Díaz, en reclamación de 403.585 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días, los bienes muebles e inmuebles embargados, propiedad del demandado y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de septiembre de 1988, a las doce horas, por el precio de la tasación; para la segunda el día 20 de octubre de 1988, a las doce horas, por el precio de tasación rebajado en un 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo y para el día 21 de noviembre de 1988, a las doce horas.

Para tomar parte en ellas, deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera, el 50% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, 21-3.ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), los referidos bienes muebles que salen a subasta están depositados en el domicilio del demandado en la calle Villa Conesa, número 18, de Fuente Alamo, donde podrán ser examinados por los licitadores y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tales títulos, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica.—Tierra situada en el paraje de Matapollar, en el término de Fuente Alamo, que ocupa una superficie de 78 áreas y 27 centiáreas. Inscrita al folio 139, del libro 237, de la Sección de Fuente Alamo, finca número 17.680. Valorada en 300.000 pesetas.

2.—Rústica.—Tierra situada en el paraje de Matapollar, en la diputación de Almagros, del término de Fuente Alamo, que ocupa una superficie de 41 áreas y 93 centiáreas. Inscrita al folio 139, del libro 336, de la Sección de Fuente Alamo, finca número 33.825. Valorada en 160.000 pesetas.

3.—Urbana.—Solar situado en el paraje de las Huertas, en la diputación de la Media Legua, del término de Fuente Alamo, que ocupa una superficie de 244 metros cuadrados, sobre el que existe una casa compuesta de vivienda, cochera y patio. Inscrita al folio 89, del libro 389, de la Sección de Fuente Alamo, finca número 37.133. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

4.—Una lavadora marca «Crolls», valorada en 15.000 pesetas.

5.—Una mesa de comedor y cuatro sillas, siendo éstas de formica. Valoradas en 15.000 pesetas.

6.—Una cocina de cuatro fuegos marca Balay. Valorada en 5.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 9 de mayo de 1988.—El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

—

Número 5024

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan Fernández Fernández, Juez de Distrito número Uno de Cartagena, y en funciones del Juzgado de Distrito número Dos, por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, se sigue juicio de cognición con el número 28/87, a instancias de demanda del Procurador de los Tribunales don Diego Frías Costa, en nombre y representación de don Juan Dionisio Clemente Guillén, contra don Pedro Celdrán Gelabert, sobre reclamación de la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Que por providencia de fecha 21 de febrero del presente año, se admitió a trámite la demanda, y se acordó emplazar al demandado don Pedro Celdrán Gelabert, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personara en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verificare, sería declarado en rebeldía, sin que pudiese llevarse a cabo dicho emplazamiento por no ser localizado el mismo en los domicilios que sucesivamente fueron facilitados al Juzgado por la parte actora, habiéndose acordado por providencia del día de la fecha, el emplazamiento del demandado referido por medio del presente edicto, a fin de que el improrrogable plazo de seis día hábiles se persone en los referidos autos, con el apercibimiento de que caso de no hacerlo así, será declarado rebelde, continuándose el procedimiento sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que sello y firmo en Cartagena a 10 de mayo de 1988.—El Juez de Distrito número Dos.—La Secretaria Judicial.

Número 4868

PRIMERA INSTANCIA
C I E Z A

E D I C T O

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 94/88, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre liberación de hipoteca unilateral que grava las siguientes fincas:

1.ª Rústica: En el término municipal de Ulea, sitio conocido por Casa Garrido, un trozo de tierra secano de cabida treinta hectáreas, que linda: Norte, barranco del Mulo y tierras propiedad de don Jerónimo José Ferriz y camino; Sur, finca propiedad de Transegura y otra finca de la misma entidad formada por división de la misma matriz; Oeste, otra finca de dicha sociedad también formada por división de la misma matriz.

Título.—Compra a la entidad mercantil «Coresa Promociones, S.A.», mediante escritura otorgada en Abarán (Murcia), el día 23 de octubre de 1987, ante su Notario don Antonio Navarro Cremades. Así resulta de la inscripción 7.ª de la finca 1.987, al folio 154, libro 18, tomo 746, Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

2.ª Rústica: En el término municipal de Ulea, sitio conocido por Casa Garrido, un trozo de tierra secano de cabida dieciocho hectáreas, que linda: Norte y Este, con fincas propiedad de Transegura, S.A.; Sur, la sociedad «Efrusa», y Oeste, resto de finca matriz de donde ésta se segregó, coincidiendo este lindero con la línea eléctrica de alta tensión de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que da servicio a la Estación Depuradora de Aguas de Murcia. Dicha línea eléctrica corre de Norte a Sur.

Título.—Compra a la entidad mercantil «Coresa Promociones, S.A.», mediante escritura otorgada en Abarán (Murcia), el día 23 de octubre de 1987, ante su Notario don Antonio Navarro Cremades. Así resulta de la inscripción 3.ª de la finca 2.057, al folio 44, libro 18, tomo 746, Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

La finca número 1.987: Se halla gravada con una hipoteca unilateral a favor del tenedor, tomador, o endosatario, en virtud de la aceptación por don Eleazar Fierro Amigot, de dos letras de cambio de la clase 3.ª, número OA-0303793, y clase 6.ª, número OA-1215400, por importe de ocho millones de pesetas la primera de ellas, y de ochocientas mil pesetas la segunda, libradas por el mismo Sr. Fierro Amigot, el día 24 de febrero de 1986, y aceptadas por el mismo a presencia de Notario, y con vencimiento el día 24 de agosto de 1986; de un millón doscientas treinta mil pesetas, que se fijan para atender a las costas y gastos que se causen en la reclamación judicial de la obligación e intereses al doce por ciento, en caso de impago hasta máximo de una anualidad, esto es, un millón cincuenta y seis mil pesetas. Se valoró a efectos de subasta en once millones ciento setenta y seis mil pesetas, y se fijó como domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones en Murcia, calle Gran Vía, 21-8.°, cuya hipoteca está pendiente de su aceptación, fue constituida mediante escritura otorgada en Albacete, el día 24 de febrero de 1986, ante su Notario don Rafael Gómez Ferrer Sapiña. Así resulta de la inscripción 5.ª de dicha finca, folio 153 del tomo 746, libro 18 de Ulea.

La finca número 2.057: Se halla gravada por razón de su procedencia, segregación de la finca matriz número 1988, obrante al folio 130, del tomo 707, libro 17 de Ulea, con la siguiente carga: hipoteca con carácter unilateral a favor de los tenedores presentes o futuros, en unión de otras dos fincas, en garantía del pago de quince letras de cambio de las que es aceptante don Eleazar Fierro Amigot, por importe cada una de ellas de dos millones de pesetas, con vencimientos mensuales sucesivos, siendo el primero el día 28 de agosto de 1984, y el último el día 28 de octubre de 1985, domiciliadas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza. Dichas cambiales son de clase 5.ª, serie OA, números 3236256, 3236255, 3236254, y clase 4.ª, serie OA, números 1916777, al 1916788, ambos inclusive, fijándose para costas y gastos la cantidad de seis millones de pesetas; respondiendo dicha matriz de diez millones de pesetas de principal, y de dos millones de pesetas para costas y gastos, y se valoró a efectos de subasta en un treinta por ciento más de que responde por principal, y se fijó como domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones en Zaragoza, Parque de Roma, E-4, 3.°-C; cuya hipoteca está pendiente de aceptación, fue constituida en el Escorial el día 31 de mayo de 1984, ante su Notario don Francisco Hispan Contreras. Así resulta de la inscripción 2.ª de la finca 1.988 obrante al folio 130 del tomo 707, libro 17 de Ulea.

Y habiéndose publicado edicto en la forma prevenida en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, y transcurrido el plazo de diez días sin que se haya personado nadie en el expediente, de conformidad con la Regla 7.ª del artículo citado, se vuelve a publicar nuevo edicto para que en el plazo de veinte días puedan comparecer en el expediente las personas a quienes afecte el mismo y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cieza a 19 de mayo de 1988.—El Juez, Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 4882

DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 3.295/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a 30 de abril de 1988. Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 13 de septiembre, a las 9,30 horas, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciados.

Y para que sirva de citación a juicio a Pedro Emilio García Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 12 de mayo de 1988.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Distrito Cuatro.

Número 4911

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se tramitan con el número 165 de 1988 a instancia de doña María de la Paz Palazón García, contra don Luis Bertrán Escrivá de Romaní y de Senmenat, y contra la persona o personas desconocidas que en la actualidad sean o acrediten ser los actuales titulares del dominio directo de la finca que se describirá, en cuantía de 277,25 pesetas, sobre redención de censo enfitéutico, se ha dicta la siguiente y literal.

Propuesta de providencia Secretario Sr. Nogueroles. Murcia a 13 de mayo de 1988.

Turnada la anterior demanda, con los documentos adjuntos y la suma de 277,25 pesetas, regístrese en el libro de las de su clase. Se admite a trámite la demanda, por resultar competente este Juzgado para el conocimiento de la misma, teniéndose por parte a doña María de la Paz Palazón García y en su nombre y representación, al Procurador don Francisco J. Berenguer López a virtud de la copia de escritura de poder presentada la que una vez dejado testimonio de la misma le será devuelta a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal que se solicita con don Luis Bertrán Escrivá de Romaní y de Senmenat, y con la persona o personas desconocidas que en la actualidad sean o acrediten ser los actuales titulares del dominio directo de la finca cuyo censo se pretende redimir, se señala el día 14 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, a cuyo acto, convóquese a las partes, notificándose la presente a la demandante, en la representación comparecida y cítese en forma a los demandados, mediante edicto, que se fijará en el tablón de los de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el que contendrá el literal contenido de este proveído y la descripción de la finca, debiendo tener presente las partes, lo dispuesto por los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ingrésese en la cuenta provisional de consignaciones, la suma depositada de 277,25 pesetas, ofreciéndose mediante el edicto, a los demandados, haciéndoles que durante treinta días naturales, tienen a su disposición la suma que se les ofrece y transcurrido dicho espacio de tiempo sin haber dispuesto de ella será transferida a la Caja General de Depósitos. Así lo propongo, doy fe. José M.ª Nogueroles. Rubricado. Conforme: el Magistrado-Juez. A. Arjona. Rubricado.

Finca cuyo censo se pretende redimir.

«Urbana.—Casa número catorce de la calle de Navarra, del poblado de Espinardo, término de Murcia, con dos cuerpos y dos pisos, cubierta de tejado, distribuida en habitaciones, cuadra, pajera, patio y pozo. Ocupa ochenta y tres metros cuadrados. Linda actualmente: derecha entrando, casa de don Francisco Flores Bastida; izquierda, almacén de don Francisco Flores Bastida; fondo, casa de don Francisco Flores Bastida, y por su fachada, con la calle de su situación, llamada de Navarra. Inscrita en el Registro de la Propiedad-Uno de Murcia. Al libro 21 de la Sección 7.ª, folio 34, finca 1.636, inscripción 1.ª, en cuanto al dominio útil a favor de don Pedro José Palazón García y su esposa doña Teresa García Febrero.

Y para que sirva de citación-ofrecimiento en forma a don Luis Bertrán Escrivá de Romaní y de Senmenat y a la persona o acrediten ser los titulares actuales del dominio de la finca anteriormente descrita, libro el presente, en Murcia a 13 de mayo de 1988.—Antonio Arjona Llamas.—El Secretario Judicial.

Número 4897

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en subasta celebrada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 21-82, seguidos por Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Serge Henry Beaussier, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial y la Mercantil «MXE. Sociedad Anónima», con domicilio social en calle López Puigcerver, número 2-1.º, de esta capital, se ofreció con la representación de la Caja Rural Provincial, la cantidad de cuatro millones de pesetas, por la finca subastada, registral número 2.984, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia y no cubriendo dicha cantidad, las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, se suspendió la aprobación del remate y hacer saber el precio ofrecido a los deudores a lo fines determinados en el párrafo tercero del artículo 1.506, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se publica el presente.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 4910

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por S.S.ª en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía 426/87-B seguidos a instancia de don Juan Huertas Munuera, contra la herencia yacente de don Juan Huertas García, n las personas conocidas de su viuda doña María Muñoz Muñoz, con domicilio en calle Carril de Cascales, 5, Casillas (Murcia), doña María del Carmen Huertas Muñoz, con el domicilio anterior, don Juan Huertas Muñoz y don José Huertas Muñoz, con igual domicilio y contra los herederos conocidos de don Juan Huertas García y contra otros herederos legítimos o testamentarios que pudieran existir y que son desconocidos, de don Juan Huertas García, por medio del presente se cita y emplaza los desconocidos herederos legítimos o testamentarios de don Juan Huertas García, para que dentro del plazo de quince días comparezcan ante la Excma. Audiencia Territorial de Albacete a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, y admitido en ambos efectos, contra la sentencia recaída en estos autos, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación y emplazamiento en forma, expido la presente en Murcia a 10 de febrero de 1988.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5271

MURCIA

Contratación de obras

Objeto: La contratación mediante concierto directo, por separación, de cada uno de los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

— Alumbrado público en casas de Hipólito de Los Martínez del Puerto.

Presupuesto: 1.141.720 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza Provisional: 22.834 pesetas.

— Alumbrado público en Cabezo de la Plata (Cañada de San Pedro).

Presupuesto: 4.704.306 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza Provisional: 94.086 pesetas.

— Alumbrado público en jardín de El Bojal.

Presupuesto: 1.232.843 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza Provisional: 24.657 pesetas.

— Alumbrado público en plaza Jardín de Avileses.

Presupuesto: 386.236 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza Provisional: 7.725 pesetas.

— Alumbrado público en jardín del barrio de San Blas de Torreagüera.

Presupuesto: 2.350.785 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza Provisional: 47.016 pesetas.

Presentación de Plicas: Se presentarán, por separado, para cada uno de los proyectos reseñados, hasta las 12 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

Apertura de plicas: A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se exponen al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, los Pliegos de Condiciones aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión del día 31 de mayo de 1988, y que han de regir en la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expedientes: Se encuentran de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I...., expedido en..., fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por don..., a mi favor ante el Notario don...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº..., de fecha... y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la licitación convocada por el Ayuntamiento para contratar las obras de..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de las mismas y en la cantidad de... (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, a 1 de junio de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo. P.D.

Número 5272

MURCIA

Contratación de obras

Objeto: La contratación mediante concierto directo, por separado de cada uno de los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

1. "Alcantarillado en carriles de Los Chornos e Iglesia de la Arboleja".

Presupuesto: 4.699.999 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 94.000 pesetas.

2. "Pavimentación de la calle Mayor de Casillas, 2.ª fase".

Presupuesto: 6.350.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 127.000 pesetas.

3. "Asfaltado de travesía en calle Vistalegre en La Ñora".

Presupuesto: 1.596.726 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 31.935 pesetas.

4. "Pavimentación calle nueva apertura en Rincón de Beniscornia".

Presupuesto: 2.897.633 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 57.953 pesetas.

5. "Asfaltado calle Escuelas y otras en Santa Cruz".

Presupuesto: 1.797.357 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 35.947 pesetas.

Presentación de plicas: Se presentarán, por separado para cada uno de los proyectos reseñados. Hasta las 12 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Apertura de plicas: A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Igualmente se exponen al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, los Pliegos de Condiciones aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión del día 31 de mayo de 1988, y que han de regir en la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expedientes: Se encuentran de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de presentación:

D..., vecino de..., con domicilio en... con D.N.I.... expedido en..., fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por don..., a mi favor ante el Notario don...) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº... de fecha... y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas con destino a la licitación convocada por el Ayuntamiento para contratar las obras de..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de las mismas en la cantidad de... (en letra y número), lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, a 1 de junio de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.P.D.

Número 5268

LORCA

El Alcalde de Lorca, hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1988, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el presente Ejercicio Económico de 1988, con sus documentos preceptivos y anexos y compuesto de los siguientes Presupuestos:

1. Presupuesto general de la propia entidad o único: 2.160.530.757 pesetas.

2. Presupuestos de Organismos Municipales con personalidad jurídica propia:

a) Del Consejo Municipal de Cultura y Festejos: 85.299.419 pesetas.

b) Del Consejo Municipal de Servicios Sociales: 69.247.799 pesetas.

c) Del Instituto Municipal de Juventud y Deportes: 44.603.483 pesetas.

d) De la SEPOR: 25.724.116 pesetas.

3. Presupuestos de Sociedades Mercantiles dependientes de la propia Corporación:

— Presupuesto de "Limpieza Municipal de Lorca, S.A." (LIMUSA): 186.589.137 pesetas.

El Presupuesto General Municipal contiene previstos los siguientes préstamos con las características que se detallan:

1. Préstamo de 68.229.700 pesetas para cubrir el 50% del importe de las obras concedidas con motivo de la declaración de Zona Catastrófica con motivo de las inundaciones de 1987.

Entidad: Banco de Crédito Local de España.

Tipo de Interés: 7% anual.

Plazo: 6 años con dos de carencia.

Este préstamo podría verse reducido por aportaciones solicitadas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Préstamo de 115.913.587 pesetas para financiar la aportación municipal a las diversas obras y adquisiciones previstas en el capítulo 6.° "Inversiones reales".

Tipo de interés: 13% anual, siendo variable a partir del 1.° o 2.° año.

Plazo: 10 años.

Lo que se expone al público conforme a lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante quince días hábiles, en cuyo período podrán presentarse ante esta Corporación las reclamaciones contra el mismo.

Si trascurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, a 3 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 5270

MURCIA

Contratación de obras

Objeto: La contratación mediante concierto directo, por separado, de los siguientes proyectos de obras:

— Alumbrado público en carril de Funes en Javalí Viejo.

Presupuesto: 1.263.755 pesetas.

Fianza provisional: 25.275 pesetas.

— Alumbrado público en acceso a Guadalupe por Espinardo.

Presupuesto: 856.320 pesetas.

Fianza provisional: 17.126 pesetas.

— Alumbrado público en jardín de Cabezo de Torres.

Presupuesto: 618.793 pesetas.

Fianza provisional: 12.375 pesetas.

— Alumbrado público en jardín de Barqueros.

Presupuesto: 1.194.579 pesetas.

Fianza provisional: 23.891 pesetas.

— Alumbrado público en jardín de Zeneta.

Presupuesto: 405.174 pesetas.

Fianza provisional: 8.103 pesetas.

— Alumbrado público en Avda. Santiago de Santiago y Zaraiche (Murcia).

Presupuesto: 3.486.170 pesetas.

Fianza provisional: 69.723 pesetas.

Presentación de plicas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

Apertura de plicas. A las trece horas del día anteriormente señalado, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. Igualmente se exponen al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, los Pliegos de condiciones aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión del 31 de mayo de 1988, y que han de regir en la contratación y ejecución de las obras objeto de la presente convocatoria.

Expedientes. Se encuentran de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domicilio en ..., con D.N.I..., expedido en..., fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por don..., a mi favor, ante el Notario don...) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número... de fecha..., y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino a la licitación convocada por el Ayuntamiento para contratar las obras de... cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de las mismas en la cantidad de... (en letra y número). Lugar fecha y firma del proponente.

Murcia, a 1 de junio de 1988.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y empleo.

Número 5055

AGUILAS

A N U N C I O

Habiéndose observado un error, en las Bases mediante las que este Ayuntamiento convoca la contratación de personal para Estimulación Precoz, aparecidas con el número 3.864, en la página 2.035, del número 100, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», correspondiente al día 2 de mayo actual, se hace público en rectificación del mismo y para general conocimiento, que las titulaciones para optar a la plaza de educador son las siguientes:

Profesor de Educación General Básica, Diplomado en Enfermería o cualquier otro análogo o superior sobre la materia.

En consecuencia, el plazo para la presentación de instancias finalizará transcurridos quince días a partir de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aguilas, 4 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4874

M U L A

E D I C T O

Por don Juan Ruiz Abellán, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de manipulación de cítricos, en la Ctra. de Murcia-Caravaca, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, a 6 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4876

MURCIA

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo que requiere publicación:

Aprobación inicial del proyecto de modificación del plan general que afecta a terrenos objeto del Estudio de Detalle de Sangonera la Verde.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan General, que afecta a terrenos objeto del Estudio de Detalle de Sangonera la Verde elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, se somete a información pública, por plazo de (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 16 de mayo de 1988.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4883

LOS ALCAZARES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1988, el Plan Parcial "La Dorada" se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Los Alcázares, mayo de 1988.—El Alcalde Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 4884

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Modificación del plan parcial Las Claras del Mar Menor.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1988 la Modificación puntual del plan parcial "Las Claras del Mar Menor", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinada por cuántas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas afectadas por la referida Modificación.

Los Alcázares, a 24 de mayo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 4885

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Francisco Pérez Santiago, licencia para la apertura de café-bar con música, en calle Mayor, número 72, Casillas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 28 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4886

LOS ALCAZARES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1988 el Plan Parcial Polígono Industrial Los Alcázares,se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Los Alcázares, a 7 de mayo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Manuel Menárguez Albaladejo.

Número 4863

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Elganzza, S.A., licencia para la apertura de venta mayor de confección y complementos, en calle Isaac Albéniz, Edificio Manú II, bajo Murcia (Exp. 115/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 5 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4867

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Plinio Simón Hernández, licencia para la apertura de conservación y distribución de champiñón, en plaza San Agustín, número 7, Barrio San Andrés, Murcia, (Exp. 350/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4870

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Helmut Blasbauer, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de heladería, con emplazamiento en Urb. Castillo de Mar, local número 22, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 1 de julio de 1987.—El Alcalde.

Número 4871

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Tomás Cárceles Cánovas, se ha solicitado licencia de apertura de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Campoamor, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 2 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4872

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Pedro Ballestero Gómez, se ha solicitado licencia de apertura de bar-restaurante, con emplazamiento en Avenida de Salzillo, 23.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 2 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4873

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Angel Samper Navarro, se ha solicitado licencia de apertura de carpintería de madera, con emplazamiento en Los Veras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 2 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 5053

TOTANA

Observado error en el Anuncio número 4295, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 109, de fecha 12 de mayo de 1988, página 2203, donde se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir 1 plaza de Auxiliar de Administración General, en el número 44 de dicha lista donde dice: Rodríguez Lorca, Adela», debe decir: «Romera Rodríguez, Adela».

Totana, a 16 de mayo de 1988.—El Alcalde, Josefina Morales Ruiz.

Número 5054

TOTANA

Observado error en el Anuncio número 4296, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 109, de fecha 12 de mayo de 1988, página 2204, donde se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir 2 plazas de Policía Municipal, en el número 2 de dicha lista, donde dice: «Aracil, Franciso José», debe decir: «Aracil Zabala, Francisco José.

Totana, a 16 de mayo de 1988.—El Alcalde, Josefina Morales Ruiz.

Número 4921

C I E Z A

ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
Resultas de ejercicios cerrados	0	264.739.984		264.739.984	230.876.823	156.297.335	74.579.488	33.863.161—
Impuestos directos	1	264.000.000	107.673.565—	156.326.435	120.403.106	106.413.049	13.990.057	35.923.329—
Impuestos indirectos	2	68.504.000	31.702.000—	36.802.000	37.533.514	33.670.223	3.863.291	731.514
Tasas y otros ingresos	3	418.693.759	168.137.601—	250.556.158	253.216.871	160.064.472	93.152.399	2.660.713
Transferencias corrientes	4	451.138.740	188.815.222—	262.323.518	245.447.814	245.447.814		16.875.704—
Ingresos patrimoniales	5	28.508.000	15.003.000—	13.505.000	10.826.470	9.736.406	1.090.064	2.678.530—
Enajenación de inversiones reales	6	91.000.000	200.000	91.200.000	700.000	700.000		90.500.000—
Transferencias de capital	7	83.510.427	141.362.240	224.872.667	121.966.822	98.905.633	23.061.189	102.905.845—
Variación de activos financieros	8	6.502.000	3.007.336—	3.494.664	3.265.006	1.144.954	2.120.052	229.658—
Variación de pasivos financieros	9	107.329.983	84.299.706	191.629.689	169.681.029	142.293.144	27.387.885	21.948.660—
TOTAL INGRESOS		1.783.926.893	288.476.778—	1.495.450.115	1.193.917.455	954.673.030	239.244.425	301.532.660—
2. CAPITULOS DE GASTOS		**PREVISION INICIAL**	**MODIFICAC.**	**PREVISION DEFINITIVA**	**OBLIGACIONES LIQUIDADAS**	**PAGOS LIQUIDOS**	**PENDIENTE DE PAGO**	**ESTADO DE EJECUCION**
Resultas de ejercicios cerrados	0	199.253.467		199.253.467	196.254.946	98.323.747	97.931.199	2.998.521
Remuneraciones personal	1	657.435.633	295.452.497—	361.983.136	316.882.159	302.513.982	14.368.177	45.100.977—
Compra de bienes corrientes	2	343.231.546	160.563.518—	182.668.028	172.960.030	143.661.993	29.298.037	9.707.998—
Intereses	3	82.323.773	29.737.787—	52.585.986	52.466.263	37.642.922	14.823.341	119.723—
Transferencias corrientes	4	64.012.864	20.499.487	84.512.351	80.260.084	57.729.644	22.530.440	4.252.267—
Inversiones reales	6	221.025.526	208.871.761	429.897.287	260.640.896	218.489.560	42.151.336	169.256.391—
Transferencias de capital	7	110.550.839	2.000.000	112.550.839	19.752.883	9.764.563	9.988.320	92.797.956—
Variación de activos financieros	8	6.502.000	3.007.336—	3.494.664	3.265.006	2.954.206	310.800	229.658—
Variación de pasivos financieros	9	78.592.065	10.254.029—	68.338.036	68.282.186	39.953.445	28.328.741	55.850—
TOTAL GASTOS		1.762.927.713	267.643.919—	1.495.283.794	1.107.764.453	911.034.062	259.730.391	324.519.341—
3. SITUACION ECONOMICA		**INICIAL**	**MODIFICAC.**	**DEFINITIVA**	**FINAL**	**MOVIMIENTO FONDOS**	**DEUDORES/ ACREEDORES**	**ESTADO DE EJECUCION**
TOTAL INGRESOS		1.783.926.893	288.476.778—	1.495.450.115	1.193.917.455	954.673.030	239.244.425	301.532.660—
TOTAL GASTOS		1.762.927.713	267.643.919—	1.495.283.794	1.170.764.453	911.034.062	259.730.391	324.519.341—
DIFERENCIAS		20.999.180		166.321	23.153.002	43.153.002	20.485.966—	22.986.681
		SUPERAVIT		SUPERAVIT	SUPERAVIT			

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.—Cieza, a 11 de febrero de 1988.—El Interventor.—V.° B.°, el Presidente de la Corporación.

Número 4901

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Antonio Cano Montoro, licencia para instalación de pizzería, en calle Palas, 4 y 6 de Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena.—El Alcalde.

Número 4902

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Pedro Ros Ros, licencia para instalación taller y venta mayor de maquinaria y reparaciones, en Joaquín Madrid, 8 Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 17 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 4905

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña Victoria Peñaranda López, licencia para la apertura de bar-hamburguesería, en calle Mayor, s/n, Puente Tocinos (Exp. 496/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 2 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4906

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado Pertor, S.A., licencia para la apertura de café-bar con cocina, en Plaza Santa Catalina, número 8, Murcia (Exp. 403/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 12 de mayo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4907

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Angel Gómez Fernández, licencia para instalación de bar, en calle Borderán, número 45. Los Mateos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 4908

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Manuel López González, licencia para panadería-confitería en calle Lepanto, número 6, El Algar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 9 de febrero de 1988.—El Alcalde.

Número 4909

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Juan José Pérez Barrios licencia para instalación depósito de G.L.P. en restaurante "Loro verde", en Pl. Bohemia, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 18 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 5233

AGUILAS

E D I C T O

Habiendo solicitado don Francisco y José Luis Vera Soler, licencia municipal de obra, para la instalación de un café-bar, en Avda. del Mar, 4 (Urbanización "El Rubial"), el expediente de su razón queda expuesto al público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse por las personas afectadas las alegaciones que se estimen oportunas.

Aguilas, 12 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4975

L O R C A

E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 26 de febrero el Pliego de Condiciones Tipo que han de regi en la adjudicación mediante Concurso de Trabajos Específicos, concretos y no habituales por medio del presente se expone al público dicho Pliego de Condiciones por plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, a 29 de febrero de 1988.—El Alcalde.